



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 27 MAR. 2013

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 243 -2013-GRA/PRES.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en el artículo 2° de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuentan con personería jurídica de derecho público;

Que, las funciones del Presidente Regional se hallan enumeradas, taxativamente, en el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dentro de las cuales se encuentra que el Presidente Regional tiene facultades para designar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; así como en concordancia con los artículos 3° y 7° de la Ley Nº 27594-Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;



Que, es menester señalar que la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, Designación que se efectúa, como es de observarse en el presente caso, en cumplimiento estricto de las normas legales supra citadas;

Que, en virtud del marco legal esgrimido y los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, ha considerado pertinente dar por concluida la designación del Ingeniero *BELTRÁN BARZOLA AYALA*, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Caminos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, y designar al Ingeniero *JUAN WILFREDO GAMARRA ARONÉS*, en su reemplazo;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783-Ley del Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en las leyes Nº 27902, 28013, 28500 y 29053; y en virtud de la legalidad y

legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

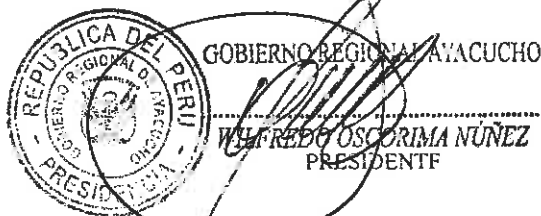
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del Ingeniero **BELTRÁN BARZOLA AYALA**, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Caminos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la Institución, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0320-2012-GRA/PRES, de fecha 23 de abril del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al Ingeniero **JUAN WILFREDO GAMARRA ARONÉS**, en las funciones de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Caminos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los funcionarios interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el *File* Personal de cada uno de ellos, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JHON CCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL